

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 26 de noviembre del 2025

2025022261

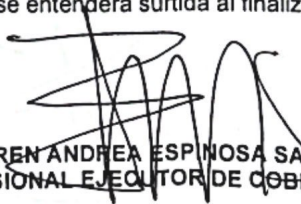
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI 2025 - 1015 a la ejecutada VIVIANA SUAREZ TALERO, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
SUAREZ TALERO	VIVIANA	46.379.745

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 26 de noviembre hasta el día 02 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1015 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1015**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79989, exigibilidad Pagaré No 79989.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 79989 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 79989 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **VIVIANA SUAREZ TALERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **46.379.745**, en calidad de beneficiario (a) de crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 79989, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.865.061.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 79989 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **VIVIANA SUAREZ TALERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **46.379.745**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 79989:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.865.061.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-07-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados la ejecutada **VIVIANA SUAREZ TALERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 46.379.745**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.916.273.00) M/CTE**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **470-130201** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutada **VIVIANA SUAREZ TALERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.379.745**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S**, a la cual se encuentra afiliada la ejecutada **VIVIANA SUAREZ TALERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 46.379.745**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 18 No. 28 – 10 y/o Calle 10 No. 22 -65** de Yopal, Casanare, de la ejecutada **VIVIANA SUAREZ TALERO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SÉPTIMO: Advertir a la usuaria ejecutada que dispone de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



CO-SC-CER403305



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79989

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	2,865,061	Saldo credito	3,623,981	Plazo	18	M
Cliente	46379745	VIVIANA SUAREZ TALERO				Saldo Capital	2,865,061			
Direccion	CALLE 18 # 28-10 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	05-06-2002	Fecha vencimiento	30-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3214413412 / 3142965577 / 6358353				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		31-03-2024				
Valor cuota	169,493	Tipo credito	ICETEX	Plazo		18 - Meses				

Codeudores
9650039 GUTIERREZ PINZON MARCO ANTONIO 6358065 TRANS. 18 NO. 9 69 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,442
			Gastos de cobranza		181,199
18	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		9,951
18	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	1,152	1,152
18	30-06-2025	108	CAPITAL	168,679	168,679
17	30-05-2025	139	CAPITAL	167,273	167,273
17	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		12,696
17	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	2,220	2,220
16	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	3,428	3,428
16	30-04-2025	169	CAPITAL	166,065	166,065
16	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		15,456
15	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	4,408	4,408
15	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		18,109
15	30-03-2025	200	CAPITAL	165,085	165,085
14	28-02-2025	230	CAPITAL	164,183	164,183
14	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	5,310	5,310
14	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		20,839
13	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		23,220
13	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	6,787	6,787
13	30-01-2025	259	CAPITAL	162,706	162,706
12	30-12-2024	290	CAPITAL	161,855	161,855
12	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	7,638	7,638
12	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		25,721
11	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	8,989	8,989
11	30-11-2024	320	CAPITAL	160,504	160,504
11	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		28,391
10	30-10-2024	351	CAPITAL	159,739	159,739
10	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		30,800
10	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	9,754	9,754
9	30-09-2024	381	CAPITAL	158,332	158,332
9	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	11,161	11,161
9	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		33,060
8	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	12,234	12,234
8	30-08-2024	412	CAPITAL	157,259	157,259
8	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		35,757
7	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		38,454
7	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	12,875	12,875
7	30-07-2024	443	CAPITAL	156,618	156,618
6	30-06-2024	473	CAPITAL	155,130	155,130
6	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	14,363	14,363
6	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		40,592
5	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	14,921	14,921
5	30-05-2024	504	CAPITAL	154,572	154,572

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79989

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	2,865,061	Saldo credito	3,623,981	Plazo	18	M
Cliente	46379745	VIVIANA SUAREZ TALERO				Saldo Capital	2,865,061			
Direccion	CALLE 18 # 28-10 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	05-06-2002	Fecha vencimiento	30-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3214413412 / 3142965577 / 6358353				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		31-03-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		18 - Meses				

9650039 GUTIERREZ PINZON MARCO ANTONIO 6358065 TRANS. 18 NO. 9 69 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
5	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		42,755
4	30-04-2024	534	CAPITAL	153,029	153,029
4	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	16,464	16,464
4	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		45,548
3	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		47,956
3	30-03-2024	565	CAPITAL	152,552	152,552
3	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	16,941	16,941
2	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		17,942
2	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		50,776
2	29-02-2024	595	CAPITAL	151,551	151,551
1	30-01-2024	625	CAPITAL	149,929	149,929
1	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		19,564
1	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		52,688
TOTAL					3,806,622

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	181,199
1	CAPITAL	2,865,061
2	INTERES CORRIENTE	148,645
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	37,506
4	INTERES MORATORIO	572,769
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	1,442
TOTAL		3,806,622